

SESIÓN ORDINARIA N° 64-2018

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta y cuatro – dos mil dieciocho, celebrada el ocho de octubre de dos mil dieciocho, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**), Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Kattya Villalobos Zamora, , María Felicia Valerio Madrigal, Andrés Chaves Zamora, , **Síndicos Propietarios:** , Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua Sánchez, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Milena Villalobos Madrigal, Luis Alberto Acuña Cerdas, Rolando Rodríguez Rodríguez, Raquel González Arias **Personal Administrativo:** **Alcalde a.i.** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal** Marta Vega Carballo. **Ausentes:** Regidora Suplente, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo.

El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura procede con la lectura del oficio MSIH.AM-147-2018 remitido por la señora Alcaldesa Lidieth Hernández González que indica lo siguiente:

En razón del principio de coordinación que debe privar en las relaciones entre la Alcaldía Municipal y este honorable Concejo Municipal, me permito informarles que los días 08 y 09 de octubre de 2018, debo tomarlos de vacaciones, a razón de una situación personal especial, sea la operación de mi señora madre.

Por ello, se les comunica que en aplicación del Artículo 14 de Código Municipal, en mi sustitución queda el señor Marvin Chaves Villalobos, en condición de Alcalde a.i.. Por estas mismas razones y con base al Artículo 17 del Código Municipal, será el Sr. Chaves Villalobos, quien se hará presente a la Sesión Ordinaria del 08 de octubre en la condición dicha.

ACUERDO N. 843-2018, El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:-----

Autorizar al señor Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos para que en ausencia de la Alcaldesa Lidieth Hernández González durante los días 08 y 09 de octubre 2018, asuma las funciones de Alcalde a.i, según Artículo 17 del Código Municipal-----

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
 2 Yglesias Mora , Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas
 3 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 **ARTÍCULO I. AUDIENCIAS**

5 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura da la bienvenida a los jóvenes de la
 6 Escuela Municipal de Música quienes participaron en el Concurso Nacional de Guitarra 2018,
 7 realizado por la Universidad de Costa Rica, patrocinado por la Universidad de Costa Rica,
 8 Universidad Nacional y Conservatorio Castella, donde se obtuvieron los siguientes resultados:
 9 David Villalobos Gutiérrez: 9 años, segundo lugar, categoría infantil.
 10 Gabriel Guzmán Villalobos: 14 años, tercer lugar, categoría Intermedia.
 11 Luis Diego Chavarría Chacón: 15 años, Mención Honorífica, categoría intermedio Jeisson
 12 Ramírez Salas, 18 años, Excelente Participación, categoría medio.

13 Así como a los profesores de la Escuela Municipal de Música: Jorge Luis Sancho y Brence
 14 Villalobos. Se procede a entregarles un certificado de felicitación por su esfuerzo y dedicación y
 15 se les manifiesta que son un gran orgullo y un ejemplo para el cantón de San Isidro de Heredia.

16 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

17 **ACUERDO N. 843-2018 BIS**, El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 18 votación:-----
 19 Aprobar el Acta Sesión Ordinaria N°63-2018 del 01 de octubre de 2018 con las correcciones
 20 solicitadas.

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
 22 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas **Se**
 23 **declara acuerdo por unanimidad**

24 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

25 **1.Correspondencia Recibida**-----

26 1-Informe del señor Marco Serrano Arguedas, sobre la gestión realizada en el período 2017-
 27 2018 con la selección de fútbol masculino y dirigida al Comité Cantonal de Deportes y
 28 Recreación.

29 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
 30 para este Concejo Municipal.

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 2-Publicación del Código de Ética del personal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia
2 en el periódico La Gaceta, del día 03 de octubre de 2018, en las páginas 111-120.

3 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
4 para este Concejo Municipal.

5 3-Nota del Hogar para Ancianos Albernia, donde agradecen a la Comisión de Asuntos
6 Sociales la generosidad por la donación de las trescientas manzanas gala que serán
7 distribuidas entre los adultos mayores que se presenten a la actividad del 28 de octubre del
8 año en vigencia. De este modo nos aseguramos que nuestro trabajo habrá contado con un
9 valor óptimo y su donación llegará a los adultos mayores.

10 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
11 para este Concejo Municipal.

12 4-Oficio del SINAC D-1294 respecto a la invitación para participar en el taller “Sección de
13 trabajo para analizar Política y Estrategia Nacional para la recuperación de la cobertura
14 arbórea y resguardo de las áreas de protección de los ríos” a realizarse el 09 de octubre 2018
15 a las 1:30 p.m. en las instalaciones de la Dirección Regional del Área de Conservación
16 Central ubicadas en San Miguel de Santo Domingo de Heredia.

17 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
18 Concejo Municipal.

19 5-Correo electrónico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, respecto a la participación
20 en la mesa de revisión de la matriz de vulnerabilidad hidrogeológica de SENARA. Se
21 adjuntan archivos.

22 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
23 Concejo Municipal.

24 6-Informe de la Unión Nacional de Gobiernos Locales respecto al expediente Legislativo N°
25 20.628. “Contrato de delegación de competencias del Poder Ejecutivo y las instituciones
26 descentralizadas a las Municipalidades”.

27 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que se remite al Lic. Luis
28 Álvarez Chaves Asesor Legal externo según Acuerdo N°399-2016.

29 7- Oficio IP-069-10-2018 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, respecto al

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 fortalecimiento de los gobiernos locales y la mejora en su gestión. Como parte de este
2 fortalecimiento, la agenda municipal costarricense 2017-2021, en la tabla 5, indica las líneas
3 de acción de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a lo interno del régimen municipal y
4 señala en una de sus líneas que nuestra institución pretende consolidar el modelo de redes de
5 funcionarios municipales para la gestión de proyectos y proceso para el fortalecimiento que
6 existe dentro del régimen municipal por medio de la conformación de redes y planes de
7 trabajo

8 **ACUERDO N. 844-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
9 votación:

10 **Considerando**

11 I-Que se conoce el oficio IP-069-10-2018 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
12 respecto al fortalecimiento de los gobiernos locales y la mejora en su gestión. Como parte de
13 este fortalecimiento, la agenda municipal costarricense 2017-2021, en la tabla 5, indica las
14 líneas de acción de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a lo interno del régimen
15 municipal y señala en una de sus líneas que nuestra institución pretende consolidar el modelo
16 de redes de funcionarios municipales para la gestión de proyectos y proceso para el
17 fortalecimiento que existe dentro del régimen municipal por medio de la conformación de
18 redes y planes de trabajo.

19 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

20 1-Remitir a la Administración el oficio IP-069-10-2018 de la Unión Nacional de Gobiernos
21 Locales, respecto al fortalecimiento de los gobiernos locales y la mejora en su gestión, para
22 lo que corresponda.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
24 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
25 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

26 8-Oficio MSIH-AM-246-2018 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para las
27 empresas: German Sánchez Mora S.A. factura N°0021 por un monto de ¢10.200.000.00.
28 Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., factura N°00100001010000004030 por un monto de
29 ¢5.430.768.48. Inversiones Solano & Camacho S.A. Factura N°487 por un monto
30 de ¢ 25.000.000.00 Concreto Asfáltico Nacional SA. Factura N°0010000101000000002

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 por un monto de ¢25.511.041.98.

2 **ACUERDO N. 845-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
3 votación:

4 **Considerando**

5 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-246-2018 de la Administración donde solicitan acuerdo de
6 pago para la empresa German Sánchez Mora S.A. para pago de la factura N°0021 por un monto
7 de ¢10.200.000.00, por concepto de mejoras en el cementerio municipal II etapa.

8 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

9 1-Aprobar el pago para la empresa German Sánchez Mora S.A. para pago de la factura N°0021
10 por un monto de ¢10.200.000.00, por concepto de mejoras en el cementerio municipal II etapa.

11 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
12 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,

13 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
14 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----

15 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
16 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
17 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

18 **ACUERDO N. 846-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
19 votación:

20 **Considerando**

21 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-246-2018 de la Administración donde solicitan acuerdo
22 de pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. para pago de la factura
23 N°00100001010000004030 por un monto de ¢5.430.768.48, por concepto de tratamiento y
24 disposición final de los desechos sólidos.

25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

26 1-Aprobar el pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. para pago de la factura
27 N°00100001010000004030 por un monto de ¢5.430.768.48, por concepto de tratamiento y
28 disposición final de los desechos sólidos.

29 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
30 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

- 1 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
2 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----
3 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
4 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
5 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
6 **ACUERDO N. 847-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
7 votación:
8 **Considerando**
9 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-246-2018 de la Administración donde solicitan acuerdo de
10 pago para la empresa Inversiones Solano & Camacho S.A. para pago de la factura N°487 por un
11 monto de ¢ 25.000.000.00 por concepto de rehabilitación de vías en el cantón de San Isidro.
12 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
13 1-Aprobar el pago para la empresa Inversiones Solano & Camacho S.A. para pago de la factura
14 N°487 por un monto de ¢ 25.000.000.00 por concepto de rehabilitación de vías en el cantón de
15 San Isidro.
16 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
17 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
18 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
19 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----
20 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
21 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
22 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
23 **ACUERDO N. 848-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
24 votación:
25 **Considerando**
26 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-246-2018 de la Administración donde solicitan acuerdo de
27 pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. para pago de la factura
28 N°00100001010000000002 por un monto de ¢25.511.041.98, por concepto de mejoramiento y
29 rehabilitación Calle Cristo Rey, San Isidro de Heredia.
30 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 1-Aprobar el pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. para pago de la factura
2 N°00100001010000000002 por un monto de ¢25.511.041.98, por concepto de mejoramiento y
3 rehabilitación Calle Cristo Rey, San Isidro de Heredia.

4 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
5 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
6 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
7 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----

8 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
9 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
10 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

11 9a-Expediente Asamblea Legislativa N°20.659 “Modificación de los artículos 9, 12, 18 y 24 de la
12 Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, N° 9047”

13 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
14 Concejo Municipal.

15 9b-Expediente Asamblea legislativa N°19.708 “Reforma de los artículos 165 y 166 del
16 Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998, para garantizar la efectiva
17 participación de la niñez y adolescencia en los Comités Cantonales y Comunales de Deportes
18 y Recreación, anteriormente denominado: reforma de los artículos 165 y 166 del código
19 municipal, Ley N° 7794, para garantizar la efectiva participación de la niñez y adolescencia
20 en los Comités Cantonales de Deportes”

21 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que se le remita al Lic. Luis
22 Álvarez Chaves, Asesor Legal externo según Acuerdo N°399-2016.

23 9c. Expediente Asamblea legislativa N°19.676 “Refórmense los artículos 10, 14 y 17 de la
24 Ley contra la violencia doméstica N° 7586 de 10 de abril de 1996 y sus reformas”

25 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
26 para este Concejo Municipal.

27 **2-Informes Legales**

28 **SI-053-2018** Criterio legal con relación al proyecto de ley N°20.912 denominado “Ley para
29 el fortalecimiento de Programas de Vivienda y de Obras Comunales”, comunicado por medio

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 del oficio N°AL-CPAS-460-2018, del 11 de setiembre de 2018, suscrito por Ana Julia Araya
2 Alfaro, Jefe de área del Área de Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

3 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
4 Concejo Municipal.

5 **SI-054-2018** De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, según acuerdo
6 N° 717-2018, tomado en la Sesión Ordinaria N° 52-2018, del 20 de agosto del 2018 y
7 comunicado por medio del oficio N° CM-SCM-447-2018, del 29 de agosto del 2018;
8 procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que
9 los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no
10 involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser
11 adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los
12 aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a
13 estudio. PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

14 Solicita el Concejo Municipal, se elabore por parte de esta asesoría legal un proyecto de
15 acuerdo con base en el oficio N° MSIH-AM-SJ-069-2018, del 13 de agosto del 2018,
16 suscrito por los señores Lic. Daniel Pérez Pérez, Ing. Rafael Sánchez Aguilar, Ing. Ronald
17 Arce Villalobos, Lic. Kendy Villalobos Rodríguez e Ing. Alejandro Villalobos Salas, todos
18 de la Administración Municipal de San Isidro, relacionado con el tema de la devolución de la
19 garantía de cumplimiento a favor de la empresa Urbanizadora Lucy, S.A.

20 **ACUERDO N.849-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
21 votación:

22 Se pronuncia este Concejo Municipal con relación al oficio N° MSIH-AM-SJ-069-2018, del 13
23 de agosto del 2018, suscrito por los señores Lic. Daniel Pérez Pérez, Ing. Rafael Sánchez Aguilar,
24 Ing. Ronald Arce Villalobos, Lic. Kendy Villalobos Rodríguez e Ing. Alejandro Villalobos Salas,
25 todos de la Administración Municipal de San Isidro, emitido en relación con la devolución de la
26 garantía de cumplimiento a favor de la empresa Urbanizadora Lucy, S.A. y al efecto se resuelve:

27 **CONSIDERANDO**

28 **I.- ANTECEDENTES ACREDITADOS EN EL EXPEDIENTE**

29 1. Mediante acuerdo N° 1288-2007 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

- 1 N° 63-2007, del 08 de octubre de 2007, se autorizó a la Administración Municipal el visado de
2 los planos de la IV Etapa de la Urbanización Lomas del Zurquí, previa ampliación de la garantía
3 de cumplimiento de obras por parte de la empresa Urbanizadora Lucy S.A., de \$10.000 a \$80.000
4 por el plazo de un año, con posibilidad de renovación.
- 5 2. Mediante Oficio N° DDU11_001_Garantía de Obras de la Cuarta Etapa, con fecha del 14
6 de febrero de 2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, se le indicó a la Alcaldía
7 Municipal que tomando en cuenta las obras pendientes de realizar por parte de la sociedad
8 Urbanizadora Lucy S.A., se podría renovar la garantía de cumplimiento, aumentándola a un
9 monto de \$123.096.15 (ciento veintitrés mil noventa y seis dólares con 16/100).
- 10 3. El 26 de abril de 2011, se entregó por parte de la empresa Urbanizadora Lucy S.A., un
11 certificado de depósito a plazo por un monto de \$80.000.00 (ochenta mil dólares) por el plazo de
12 un año, por concepto de garantía de cumplimiento.
- 13 4. El 26 de julio de 2011, se emitió por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano el Oficio
14 N° DDU_101_ Calle de Lomas del Zurquí, en el que se solicitó a la empresa Urbanizadora Lucy
15 S.A., iniciar el proceso de construcción del tramo de vía pública que se encuentra sin realizar
16 como salida a la cuarta etapa del Proyecto Lomas del Zurquí, hacia la Calle Lomas Verdes 2.
- 17 5. Mediante la Resolución N° AM-366-2011, del 07 de diciembre de 2011, la Alcaldía
18 Municipal inició el procedimiento para ejecutar la garantía de cumplimiento entregada por la
19 empresa Urbanizadora Lucy S.A. el 26 de abril de 2011, por un monto de \$80.000 (ochenta mil
20 dólares).
- 21 6. El 28 de febrero de 2012, se presentó por parte de la empresa Urbanizadora Lucy S.A., un
22 escrito en el que se hace mención del Oficio N° ACCVC-006, del 06 de febrero de 2012, emitido
23 por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, donde se indica que la construcción de la vía
24 que requiere la Municipalidad resulta ilegítima. Asimismo, se solicitó una ampliación del plazo
25 del compromiso adquirido por la empresa para realizar las obras ante el pronto vencimiento de la
26 garantía de cumplimiento y una revaloración del monto de la misma.
- 27 7. Mediante el Oficio N° AM-64-2012 del 26 de abril de 2012, la Alcaldía Municipal
28 informó a la empresa Urbanizadora Lucy S.A., que se fijó el monto de la garantía de
29 cumplimiento en \$40.000 (cuarenta mil dólares), a partir de la nueva valoración realizada por el
30 Director de Desarrollo Urbano.

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

- 1 8. Mediante memorando N° AM-TMSI-150-2012, del 26 de abril de 2012, la Alcaldía
2 Municipal informó a la Tesorera Municipal que la empresa Urbanizadora Lucy S.A., realizó dos
3 depósitos en la cuenta N° 100-01-042-000565-5 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,
4 por concepto de garantía de cumplimiento, sean los siguientes:
- 5 a. Depósito N° 22315292, por un monto de ¢39.980.000.00 (treinta y nueve millones
6 novecientos ochenta mil colones exactos).
- 7 b. Depósito N° 22315261, por un monto de ¢19.990.000.00 (diecinueve millones
8 novecientos noventa mil colones exactos).
- 9 9. El día 22 de octubre de 2013, la empresa Urbanizadora Lucy S.A. presentó un oficio a la
10 Alcaldía Municipal donde requiere un visto bueno preliminar para modificar el plano de la cuarta
11 etapa del Residencial Lomas del Zurquí, eliminando la calle que conecta esta etapa del
12 Residencial con Lomas Verdes.
- 13 10. Mediante el oficio N° MEM-DDU-CAT-DL-008-2013, del 25 de noviembre de 2013, el
14 Departamento Legal, el Departamento de Catastro y la Dirección de Desarrollo Urbano,
15 analizaron la solicitud planteada por la empresa Urbanizadora Lucy S.A. y manifestaron que
16 efectivamente existe una imposibilidad material de construir la vía en mención.
- 17 11. El Concejo Municipal mediante acuerdo N° 63-2014, tomado en Sesión Ordinaria N° 06-
18 2014, del 27 de enero de 2014, requirió a la Administración Municipal “prevenir al Representante
19 Legal de Urbanizadora Lucy S.A., que previo a tener por aprobada la modificación propuesta,
20 deben llevar a cabo el trámite completo que se requiere para lograr la aprobación del nuevo
21 diseño de sitio ante las instituciones competentes, entre ellas el Instituto Nacional de Vivienda y
22 Urbanismo”.
- 23 12. El 19 de noviembre de 2015, la empresa Urbanizadora Lucy S.A., presentó una nota en la
24 cual solicitó la devolución de la garantía de cumplimiento entregada a la Municipalidad, por un
25 monto de \$120.000.00 (ciento veinte mil dólares), derivada del proyecto Residencial Lomas del
26 Zurquí.
- 27 13. La Alcaldía Municipal, mediante oficio N° MSIH-AM-038-2016, del 17 de febrero de
28 2016, rechazó la solicitud de devolución de garantía presentada por la empresa Urbanizadora
29 Lucy S.A.
- 30 14. La empresa interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio por parte del Lic.

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 Gabriel Clare Facio, apoderado especial judicial y administrativo de la empresa Urbanizadora
2 Lucy S.A., contra el oficio N° MSIH-AM-038-2016, ibidem.

3 15. La Alcaldía Municipal rechazó el recurso de revocatoria mediante resolución de las 9:15
4 horas del 14 de abril de 2016, elevando el recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso
5 Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de Código Municipal.

6 16. Es a partir del recurso de apelación mencionado en este punto 15, que la Sección Tercera
7 del Tribunal Contencioso Administrativo, entró a conocer por el fondo el presente caso,
8 declarando con lugar el recurso, tomando en cuenta que las obras viales que se pretendían
9 financiar con los fondos de la garantía de cumplimiento entregada por Urbanizadora Lucy S.A.,
10 no pueden realizarse por existir impedimentos legales.

11 17. Así las cosas, de conformidad con la resolución N° 257-2017, de las 13:30 horas del 30 de
12 junio de 2017, emitida por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, quien
13 dio por agotada la vía administrativa, se resolvió que lo que corresponde en este caso es que la
14 Municipalidad lleve a cabo la devolución de la garantía a favor de la empresa Urbanizadora Lucy
15 S.A., al no existir posibilidad alguna de que ni la desarrolladora, ni la propia Municipalidad,
16 desarrollen la vía pública en mención. Ello, con la salvedad de que en caso de que la garantía
17 tuviera como finalidad, respaldar obras distintas a la calle pública, la Municipalidad podría
18 retener únicamente aquellas sumas necesarias para hacerle frente a estas obras.

19 18. De conformidad con lo todo lo anterior, mediante oficio N° MSIH-AM-SJ-069-2018, del
20 13 de agosto del 2018, suscrito por los señores Lic. Daniel Pérez Pérez, Ing. Rafael Sánchez
21 Aguilar, Ing. Ronald Arce Villalobos, Lic. Kendy Villalobos Rodríguez e Ing. Alejandro
22 Villalobos Salas, todos de la Administración Municipal de San Isidro, se rindió el informe
23 técnico y legal que concluyó:

24 III. DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. A partir del análisis realizado, resulta posible
25 concluir que existen en este caso concreto impedimentos legales y técnicos que imposibilitan que
26 se lleve a cabo la construcción de la calle tal y como se pretendía inicialmente.

27 La importancia de ello para efectos de determinar lo pertinente con respecto a la garantía de
28 cumplimiento presentada en su momento por Urbanizadora Lucy S.A., radica en que tal y como
29 fue desarrollado en su momento por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, siendo
30 que la garantía aportada precisamente pretendía garantizar, valga la redundancia, la construcción

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 de la calle pública, al no ser posible llevar a cabo este acto ni aun de ejecutarse la garantía, no
2 existe motivo legal suficiente para mantener la retención.

3 En este sentido, es claro que aun de pretender la Administración Municipal ejecutar la garantía de
4 cumplimiento, el único destino que podrían tener los fondos ejecutados sería la construcción de
5 esta calle en particular. Por ello, al existir una imposibilidad legal y técnica para que la
6 Municipalidad, incluso de propia mano, lleve a cabo la construcción de la vía, tanto la ejecución
7 de la garantía y su correspondiente captación de fondo, como la retención de esta, no resultan
8 procedentes.

9 De igual forma, es claro que aun de pretender la Municipalidad llevar a cabo la ejecución de la
10 garantía y la construcción de la vía en los sectores que resulta posible llevar a cabo desarrollo, se
11 trataría de una vía carente de utilidad real, lo cual iría contra toda lógica y principio de buena
12 administración de fondos públicos. Ello tomando en cuenta, que la Municipalidad no puede dar
13 un destino diferente a la garantía de cumplimiento, más allá de la construcción de las obras que
14 pretendía garantizar.

15 Por ello, la recomendación en este caso es que por parte de la Municipalidad se lleve a cabo la
16 devolución de la garantía de cumplimiento, tal y como fuera dispuesto por la Resolución No.
17 257-2017, de las trece horas y treinta minutos del treinta de junio de dos mil diecisiete emitida
18 por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo”.

19 De conformidad con todo lo expuesto, se desprende por parte de la Administración Municipal, así
20 como por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo que, a partir de estas
21 valoraciones, resulta posible concluir que legal y técnicamente la construcción de la vía en
22 mención por parte de la Municipalidad, con cargo o no a la garantía de cumplimiento presentada
23 por la Urbanizadora Lucy S.A., no corresponde a una opción viable que venga a satisfacer un
24 interés público, al encontrarse impedimentos legales, ambientales, catastrales, presupuestarios y
25 viales.

26 Por ende, a partir del análisis realizado por la Administración Municipal, se concluyó que existen
27 en este caso concreto impedimentos legales y técnicos que imposibilitan que se lleve a cabo la
28 construcción de la calle tal y como se pretendía inicialmente y ante ello se recomienda llevar a
29 cabo la devolución de la garantía presentada por la empresa Urbanizadora Lucy S.A. para la
30 construcción de parte de una vía que se ubica en la IV Etapa de la Urbanización Lomas del

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 Zurquí, al no existir posibilidad alguna de que ni la desarrolladora, ni la propia Municipalidad,
2 construyan la vía pública en mención.

3 **II.- CONSIDERACIONES RESPECTO AL EVENTUAL CAMBIO DE NATURALEZA**
4 **DEL ÁREA PÚBLICA**

5 En segundo lugar, el oficio N° MSIH-AM-SJ-069-2018, del 13 de agosto del 2018, de la
6 Administración Municipal, realizó un análisis legal respecto a la posibilidad de solicitar un
7 cambio de naturaleza del área pública que actualmente es de calle y que impide la libre
8 disposición de la misma por parte de la Municipalidad. Al respecto se indicó lo siguiente:

9 IV. DEL CAMBIO DE NATURALEZA DEL ÁREA EN MENCIÓN. Teniendo claro que la
10 recomendación del área técnica es que se lleve a cabo la devolución de la garantía, quedaría
11 pendiente de solucionar lo que respecta al área pública cuya naturaleza actualmente es de calle,
12 así como la forma en que podría disponerse de esta área por parte de la Municipalidad.

13 Sobre este punto, cabe indicar que posterior a que por parte de la empresa Urbanizadora Lucy
14 S.A. requiriera la devolución de la garantía, la Alcaldía Municipal a recomendación del área legal
15 y técnica, remite una consulta al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (en adelante
16 INVU), con respecto a la posibilidad de llevar a cabo el cambio de naturaleza de esa área, ante la
17 imposibilidad material y legal de construir la vía.

18 Dicha consulta recibió respuesta mediante el Oficio No. DU-UFIS-010-2018 de la Unidad de
19 Fiscalización de la Dirección de Urbanismo del INVU, trasladada mediante Oficio No. DUV-
20 067-2018, en la cual se indica: “Conforme a lo anterior, le reitero que no procede la eliminación
21 de la calle diseñada en el mapa oficial de la urbanización Lomas del Zurquí, por cuanto por
22 imperativo de ley, no es permitido”.

23 Es importante indicar que dicha consulta se planteó incluso por recomendación de la Asesoría
24 Legal del Concejo Municipal en reunión sostenida el 23 de noviembre de 2017. Esta postura del
25 INVU, se basa en la consideración de que, una vez aprobado el diseño de sitio de la urbanización
26 por parte de la Municipalidad y el mismo Instituto, el área en discusión quedó configurada desde
27 un punto de vista jurídico como una calle pública, lo que implica que su cambio de naturaleza no
28 puede llevarse a cabo mediante una modificación del diseño de sitio.

29 Es a partir de lo concluido por parte del INVU, que esta Administración Municipal en las mesas
30 de trabajo realizadas en las que participan las áreas técnicas y la asesoría legal del Concejo

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 Municipal, se concluye que una opción válida sería requerir en este caso a la Asamblea
2 Legislativa, que mediante una ley de la República se lleve a cabo el cambio de naturaleza. Sobre
3 este tipo de trámites, ha indicado la Procuraduría General de la República: “Luego conviene, de
4 un lado, insistir en que el presente proyecto de Ley no desmanaliza la Calle 13 Bis, sino que le
5 modifica la finalidad pública a la cual se encuentra afecto. De otro lado, se impone advertir que
6 en este caso el cambio en el destino de la llamada Calle 13 Bis se realizaría a través, en efecto, de
7 la aprobación y promulgación de una Ley de la
8 República.

9 Lo anterior es de suma relevancia, pues tratándose las vías públicas de bienes de dominio público
10 por ministerio de Ley, es obvio que la mutación de su destino – lo mismo que una eventual
11 desafectación -, debe realizarse por Ley de la República. Doctrina del numeral 121.14
12 constitucional.” (Opinión Jurídica No. OJ-13-2016 del 24 de febrero de 2016)

13 Es a partir de lo anterior, que la propuesta para efectos de solucionar la problemática de la
14 existencia de un área que jurídicamente corresponde a una calle pública, pero que ni material ni
15 técnicamente puede destinarse a este fin, es que se solicite a la Asamblea Legislativa el cambio
16 de naturaleza. La propuesta inicial es que el nuevo destino que se le dé sea de área verde, con lo
17 cual se tendría la oportunidad de intervenir el área mediante trabajos de reforestación, tomando
18 en cuenta la cercanía del área de protección del río. Incluso esta última propuesta fue discutida
19 con los representantes de la empresa Urbanizadora Lucy S.A., quienes en reunión sostenida el
20 pasado 3 de agosto de 2018, se mostraron anuentes a reacondicionar el área y llevar a cabo algún
21 aporte, en cuanto la Municipalidad realice el cambio de naturaleza y proponga un proyecto más
22 concreto destinado a la reforestación, que cuente con los parámetros que en su momento indique
23 la Unidad Técnica de Gestión Ambiental”.

24 De conformidad con lo expuesto, la recomendación legal de la Administración Municipal es que
25 se solicite a la Asamblea Legislativa el cambio de naturaleza del área pública en cuestión. Para
26 ello, la propuesta inicial es que el nuevo destino que se le dé sea de área verde, con lo cual se
27 tendría la oportunidad de intervenir el área mediante trabajos de reforestación, tomando en cuenta
28 la cercanía del área de protección del río.

29 Por ende, este Concejo Municipal valora que para el cumplimiento de dicho objetivo y con base
30 en el principio de inter-coordinación administrativa regulado en el artículo 169 de la Constitución

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 Política, se instruya a la Alcaldía Municipal para que por medio de los departamentos sujetos a su
2 jerarquía, realicen las actuaciones que en derecho corresponde tendientes a ejecutar la devolución
3 de la garantía de cumplimiento a favor de la empresa Urbanizadora Lucy, S.A. y se elabore y
4 remita una consulta al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con respecto a la posibilidad
5 de llevar a cabo el cambio de naturaleza de esa área, ante la imposibilidad material y legal de
6 construir la vía, con el fin de solicitar el cambio de destino ante la Asamblea Legislativa.

7 **POR TANTO:**

8 De conformidad con lo expuesto y con base en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
9 Política, 11.1, 13.1, 16.1, 131, 132, 133 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, 13
10 y 17 del Código Municipal y la sentencia N° 257-2017, de las trece horas y treinta minutos del
11 treinta de junio de dos mil diecisiete, emitida por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso
12 Administrativo, el Concejo Municipal de San Isidro resuelve:

13 PRIMERO: Avalar el oficio N° MSIH-AM-SJ-069-2018, del 13 de agosto del 2018, suscrito por
14 los señores Lic. Daniel Pérez Pérez, Ing. Rafael Sánchez Aguilar, Ing. Ronald Arce Villalobos,
15 Lic. Kendy Villalobos Rodríguez e Ing. Alejandro Villalobos Salas, todos de la Administración
16 Municipal de San Isidro, referente al tema de la devolución de la garantía de cumplimiento a
17 favor de la empresa Urbanizadora Lucy, S.A.

18 SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldía Municipal para que, por medio de los departamentos
19 administrativos sujetos a su jerarquía, realicen la devolución de la garantía de cumplimiento a
20 favor de la empresa Urbanizadora Lucy, S.A., por la suma de ¢59.970.000,00 (cincuenta y nueve
21 millones novecientos setenta mil colones), únicamente en el tanto ésta responda por la
22 construcción de la calle pública prevista como salida de la cuarta etapa del Residencial Lomas del
23 Zurquí, conforme lo indicado por la resolución N° 257-2017, de las trece horas y treinta minutos
24 del treinta de junio de dos mil diecisiete, emitida por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso
25 Administrativo.

26 TERCERO: Autorizar a la Alcaldía Municipal para que, por medio de los departamentos
27 administrativos sujetos a su jerarquía, realicen las acciones que en derecho correspondan para
28 valorar y tramitar con base en lo expuesto por el oficio N° MSIH-AM-SJ-069-2018, ante el
29 INVU y la Asamblea Legislativa, el cambio de naturaleza de esa área pública prevista como
30 salida de la cuarta etapa del Residencial Lomas del Zurquí.

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 CUARTO: Solicitar a la Administración verificar que no exista ninguna obra pendiente de
2 entrega de dicho proyecto a la Municipalidad.

3 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
4 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
5 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
6 **aprobado.**

7 **SI-055-2018** Criterio legal con relación al proyecto de ley N° 20.585 denominado “Reformas
8 para el fortalecimiento de la Planificación Municipal”, comunicado por medio del oficio N°
9 CPEM-076-2018, del 26 de setiembre del 2018, del área de comisiones legislativas de la
10 Asamblea Legislativa.

11 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
12 Concejo Municipal.

13 **SI-056-2018** Criterio legal con relación al proyecto de ley 20.814 “Ley contra el uso
14 abusivo de los cargos Municipales”, comunicado por medio del oficio N° CPEM-057-2018,
15 del área de comisiones legislativas de la Asamblea Legislativa.

16 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
17 Concejo Municipal.

18 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

19 **1-Cumplimiento de acuerdos**

20 Oficio MSIH-AM.248-2018 de la Administración donde presentan cumplimientos de
21 Acuerdo No. 855-2017, referente a la contratación denominada "Contratación de servicios
22 jurídicos para apertura de procedimiento administrativo ordinario" tal y como fuera requerido
23 por el Concejo Municipal. Lo anterior para que nombren regidores que partan como
24 responsables de dar seguimiento al Procedimiento.

25 **ACUERDO N. 850-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
26 votación:

27 **Considerando**

28 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM.248-2018 de la Administración donde presentan
29 cumplimiento de Acuerdo N°855-2017. Contratación Directa No. 2018CD-000123-0016800001
30 “Contratación de servicios jurídicos para apertura de procedimiento administrativo ordinario”. Se

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 informa que la empresa ganadora del concurso fue la Sociedad Sophia Capacitación y
2 Consultoría Asertiva S.A., cuyo representante legal y profesional designado, es el Sr. Christian
3 Campos Monge.

4 II-Que para ir preparando el procedimiento que fuera recomendado por la Asesoría Legal Externa
5 de Concejo Municipal según SI-043-2017, resulta esencial que se tenga a la mano el expediente
6 administrativo completo del caso, el cual servirá como insumo al trabajo que deberá desempeñar
7 la empresa Sociedad Sophia Capacitación y Consultoría Asertiva S.A.

8 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

9 1-Instruir a la Secretaría del Concejo para que se proceda a confeccionar el expediente
10 administrativo completo del caso en relación con el procedimiento a instaurar respecto de la
11 anulación en vía administrativa del pago del plus salarial a favor del administrador (a) del Comité
12 Cantonal de Deportes y Recreación. Lo anterior según el artículo N°46 del Código Municipal.

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
14 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
15 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

16 **ACUERDO N. 851-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
17 votación:

18 **Considerando**

19 I- Que se conoce el oficio MSIH-AM.248-2018 de la Administración donde presentan
20 cumplimiento de Acuerdo N°855-2017. Contratación Directa No. 2018CD-000123-0016800001
21 “Contratación de servicios jurídicos para apertura de procedimiento administrativo ordinario”. Se
22 informa que la empresa ganadora del concurso fue la Sociedad Sophia Capacitación y
23 Consultoría Asertiva S.A., cuyo representante legal y profesional designado, es el Sr. Christian
24 Campos Monge.

25 II-Que para ir preparando el procedimiento que fuera recomendado por la Asesoría Legal Externa
26 de Concejo Municipal según SI-043-2017, resulta esencial que se tenga a la mano el expediente
27 administrativo completo del caso, el cual servirá como insumo al trabajo que deberá desempeñar
28 la empresa Sociedad Sophia Capacitación y Consultoría Asertiva S.A.

29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

30 1-Solicitar a la Administración que se remita a la Secretaría de Concejo toda la documentación

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 que tengan en su custodia, relacionada con la contratación y plus salarial a favor del
2 administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Lo anterior según el artículo
3 N°46 del Código Municipal.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
5 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
6 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

7 **ACUERDO N. 852-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
8 votación:

9 **Considerando**

10 I- Que se conoce el oficio MSIH-AM.248-2018 de la Administración donde presentan
11 cumplimiento de Acuerdo N°855-2017. Contratación Directa No. 2018CD-000123-0016800001
12 “Contratación de servicios jurídicos para apertura de procedimiento administrativo ordinario”. Se
13 informa que la empresa ganadora del concurso fue la Sociedad Sophia Capacitación y
14 Consultoría Asertiva S.A., cuyo representante legal y profesional designado, es el Sr. Christian
15 Campos Monge.

16 II-Que para ir preparando el procedimiento que fuera recomendado por la Asesoría Legal Externa
17 de Concejo Municipal según SI-043-2017, resulta esencial que se tenga a la mano el expediente
18 administrativo completo del caso, el cual servirá como insumo al trabajo que deberá desempeñar
19 la empresa Sociedad Sophia Capacitación y Consultoría Asertiva S.A.

20 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

21 1-Solicitar a la Auditoría interna, señora Sheirys Villalobos Campos, que en un plazo de ocho
22 días naturales se proceda a recopilar y custodiar el expediente del administrador (a) del Comité
23 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia el cual se encuentra en poder del
24 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, con el fin de que se tenga a
25 la mano el expediente administrativo completo el cual servirá como insumo al trabajo que deberá
26 desempeñar la empresa Sociedad Sophia Capacitación y Consultoría Asertiva S.A.. Lo anterior
27 según el artículo N°52 del Código Municipal.

28 2-Notificar a la Administración para lo que corresponda.

29 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
30 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

2 2-Informe No.17 del Ing. Ronald Arce Villalobos, Depto. de Catastro, referente a Usos de
3 Suelo ingresados y resueltos en la semana del 29 de agosto del 2018 al 21 de setiembre del
4 2018.

5 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
6 Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO HEREDIA												
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO												
ING. RONALD ARCE VILLALOBOS												
INFORME DE USOS DE SUELO										INFORME #	05/10/2018	
	INGRESO	RESUELTO										
18-456	29-ago-18	10-sep-18	Compañía Agrícola E Industrial San Isidro S.A	3-101-010268	H-0543876-1999	4-191678-000	San José	51999,60	Bodega.	PERMITIDO	ZAG-ZICS	Costado sur del centro de adaptación social.
18-457	29-ago-18	10-sep-18	Randall Arce Villalobos	4-0141-0302	H-0061654-1992	4-142712-000	Concepción	2668,69	Ampliac. Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG	Calle Chaves.
18-458	29-ago-18	10-sep-18	Vachava De Heredia S.A	3-101-148102	H-1979679-2017	4-256664-000	San Francisco	737,00	Vivienda unifamiliar (2).	PERMITIDO	ZRC	Calle Rinconada.
18-459	29-ago-18	10-sep-18	Vachava De Heredia S.A	3-101-148102	H-1979680-2017	4-231451-000	San Francisco	737,00	Vivienda unifamiliar (2).	PERMITIDO	ZRC	Calle Rinconada.
18-460	30-ago-18	12-sep-18	Oswall Arguedas Cordero	4-0145-0312	H-0338216-1996	4-158778-000	San José	1219,46	Ampliación de vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG	Del cruce de Santa Elena, 500m este y 350m sur.
18-461	30-ago-18	12-sep-18	Oswall Arguedas Cordero	4-0145-0312	H-0338216-1996	4-158778-000	San José	1219,46	Segregación	DENEGADO	ZRC-ZAG	Del cruce de Santa Elena, 500m este y 350m sur.
18-462	30-ago-18	12-sep-18	Oswall Arguedas Cordero	4-0145-0312	H-0338216-1996	4-158778-000	San José	1219,46	Vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZRC-ZAG	Del cruce de Santa Elena, 500m este y 350m sur.
18-463	31-ago-18	12-sep-18	Emilia Zoraida Brenes Bolaños	4-0096-0984	H-0484228-1982	4-104967-003	San Isidro	387,61	Ampliación de vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU	300 m este del cementerio de San Isidro.
18-464	31-ago-18	12-sep-18	Emilia Zoraida Brenes Bolaños	4-0096-0984	H-0484228-1982	4-104967-003	San Isidro	387,61	Tapia.	PERMITIDO	ZEU	300 m este del cementerio de San Isidro.
18-465	31-ago-18	14-sep-18	Rafael Campos Arce	4-0157-0371	H-0979142-2005	4-97865-000	San Isidro	288,78	Vivienda multifamiliar.	PERMITIDO	ZUCR	200m norte y 75m oeste del templo Católico.
18-466	31-ago-18	14-sep-18	Rafael Campos Arce	4-0157-0371	H-0979142-2005	4-97865-000	San Isidro	288,78	Vivienda multifamiliar.	PERMITIDO	ZUCR	200m norte y 75m oeste del templo Católico.
18-467	03-sep-18	17-sep-18	Municipalidad De San Isidro De Heredia	3-004-042093	H-0031287-1992	4-20792-000	San Francisco	953,00	Educación vocacional.	PERMITIDO	ZIN	De la iglesia Católica de San Francisco, 200m sur
18-468	03-sep-18	17-sep-18	Dayanna Gómez Cerdas	1-1208-0858	H-0436144-1981	4-100899-000	San Isidro	242,50	Tapia	PERMITIDO	ZMRC	300m sur y 75m este y 100m sur del cementerio Municipal.
18-469	03-sep-18	17-sep-18	Shambala Winmari De Cañas S.A	3-101-382764	H-0784090-1988	4-120702-001	San Isidro	97565,20	Educación secundaria.	PERMITIDO	ZRC-ZAG	Frente a la entrada del seminario Josefino.
18-470	03-sep-18	17-sep-18	Shambala Winmari De Cañas S.A	3-101-382764	H-0784090-1988	4-120702-001	San Isidro	97565,20	Vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZRC-ZAG	Frente a la entrada del seminario Josefino.
18-471	03-sep-18	20-sep-18	Alexander Gerardo Mena Campos	2-0415-0818	H-0342483-1996	4-158208-000	San José	1200,00	Vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZRC-ZAG	Calle cometa, de la entrada por la pista 400m sur.
18-472	03-sep-18	20-sep-18	María Isabel Madrigal Villalobos	4-0125-0460	H-0320655-1996	4-109333-000	Concepción	412,80	Tapia.	PERMITIDO	ZRC	Del colegio de San Isidro, 400m norte y 500m NE.
18-473	03-sep-18	20-sep-18	Alvaro Randall López León	1-0694-0806	H-0785848-2002	4-185383-000	San José	592,96	Vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZMRC	Residencial Lomas del Zurquí, lote B-25.
18-474	06-sep-18	20-sep-18	Giovanni Gerardo Hernández Moreira	4-0155-0899	H-0979122-2005	4-129110-000	San Francisco	798,13	Vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZRC	De la escuela de Tierra Blanca, 300m este.
18-475	06-sep-18	20-sep-18	Ildalie Madrigal Vargas	4-0088-0528	H-0061340-1992	4-139238-000	Concepción	9798,42	Mirador	PERMITIDO	ZAG	1,5 km al Noreste de la escuela.

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1										Vivienda unifamiliar.		ZRC-ZAG	800m norte del bar Las Juntas.
2	18-476	07-sep-18	20-sep-18	Corporación Los Calbi S.A.	3-101-280996	H-0033561-1992	4-138174-000	San José	1528,00		PERMITIDO		
3	18-477	07-sep-18	20-sep-18	3-101-591914 S.A.	3-101-591914	H-1494180-2011	4-81704-000	San José	33911,00	Zona franca	DENEGADO	ZRC-ZAG-ZICS	De la intersecc. C YerbaBuena y ruta 32, 300m este y 350m sur.
4	18-478	07-sep-18	20-sep-18	Restauradora Yairo S.A.	3-101-224393	3-101-224393	4-72904-000	San José	5886,00	Educación primaria.			Contiguo a la Escuela Jesus Arguello Villalobos.
5	18-479	07-sep-18	21-sep-18	Xiaohua He	11560017683-6	H-0816799-2002	4-187059-000	San Isidro	441,88	Restaurante.	PERMITIDO	ZUCR	Fraccionamiento los Sueños, Lote #23.
6	18-480	07-sep-18	21-sep-18	Carlos Enrique Campos Cordero	4-0127-0542	H-1695847-2013	4-198684-000	San Francisco	453,00	Vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZRC	Contiguo al Ecolavacar.
7	18-481	10-sep-18	21-sep-18	María Luisa Sánchez Soto	2-0359-0457	H-0404843-1980	4-97991-002	San Isidro	250,00	Vivienda unifamiliar.	DENEGADO	ZUCR	150m norte del super 2 de Agosto.

3- Oficio MSIH-AM.248-2018 de la Administración donde presentan correo electrónico de la Lic. Evelyn Arroyo Villalobos del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, donde se indica que por motivo de que se está trabajando en la elaboración de la Política de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y a petición de la consultora señora Ileana Gutiérrez, se solicita realizar entrevista a dos Regidores o Regidoras del Concejo Municipal, durante esta misma semana, por lo que es necesario que los designen por acuerdo y agendar el espacio.

ACUERDO N. 853-2018 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:

Considerando

I-Que se conoce el oficio MSIH-AM.248-2018 de la Administración donde presentan la solicitud de la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, quien informa que se está trabajando en la elaboración de la Política de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y a petición de la consultora señora Ileana Gutiérrez, se solicita realizar entrevista a dos Regidores o Regidoras del Concejo Municipal, por lo que es necesario designarlos por acuerdo y agendar el espacio.

Por tanto este Concejo Municipal acuerda:

1-Nombrar a los Regidores Elvira Yglesias Mora y Manuel Antonio Rodríguez Segura como representantes del Concejo Municipal para participar en la entrevista que realizará la señora Ileana Gutiérrez, relacionado con la elaboración de la Política de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

2-Solicitar a la Administración que informen a la señora Ileana Gutiérrez que se ha asignado

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 el día jueves 11 de octubre 2018 a las 5:00 p.m. para realizar la entrevista a los Regidores
2 representantes del Concejo Municipal, relacionada con la elaboración de la Política de
3 Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
5 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
6 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

7 4- Oficio MSIH-AM.248-2018 de la Administración donde presentan el reporte detallado de
8 ingresos contables del 01 de octubre al 06 de octubre 2018, suscrito por la Licda. Irene
9 Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, por un monto de ¢35.096.169.51.

10 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
11 para este Concejo Municipal.

12 5-Oficio MSIH-AM.248-2018 de la Administración donde presentan Solicitud de
13 autorización por parte del Concejo Municipal para realizar las siguientes transferencias de
14 ley por ingreso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

15 Junta Administrativa del Registro Nacional ¢5.262.169.71 y Comité Cantonal Deportes y
16 Recreación ¢16.591.072.99

17 **ACUERDO N. 854-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
18 votación:

19 **Considerando**

20 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM.248-2018 de la Administración donde presentan
21 Solicitud de autorización por parte del Concejo Municipal para realizar las siguientes
22 transferencias de ley por el ingreso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

23 Para la Junta Administrativa del Registro Nacional un monto de ¢5.262.169.71 y para el
24 Comité Cantonal Deportes y Recreación un monto de ¢16.591.072.99

25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

26 1-Autorizar a la Administración para que realice las transferencias de ley por el ingreso del
27 Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Para la Junta Administrativa del Registro Nacional un
28 monto de ¢5.262.169.71 y para el Comité Cantonal Deportes y Recreación un monto de
29 ¢16.591.072.99

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,
 2 Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 3 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

4 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

5 **V-1. Informes de Presidencia**-----

6 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma invitar a este Concejo
 7 Municipal a la señora Patricia Montero Acuña representante de los cantones de San Rafael y
 8 San Isidro de Heredia en la Junta Directiva, de la E.S.P.H S.A.

9 **ACUERDO N. 855-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 10 votación:

11 **Considerando**

12 I-Que se conoce el nombramiento de la señora Patricia Montero Acuña, como representante
 13 de los cantones de San Rafael y San Isidro de Heredia en la Junta Directiva, de la E.S.P.H
 14 S.A.

15 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

16 1-Invitar a la señora Patricia Montero Acuña representante de los cantones de San Rafael y
 17 San Isidro de Heredia en la Junta Directiva de la E.S.P.H S.A. a una Sesión Extraordinaria de
 18 este Concejo Municipal las cuales se realizan los días jueves a las 7:00 en el Salón de
 19 Sesiones.

20 2- Solicitar a la señora Patricia Montero Acuña nos confirme la fecha durante los meses de
 21 diciembre 2018 o enero 2019 en que podría asistir.

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 23 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
 24 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

25 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma la Contratación Directa No.
 26 2018CD-000123-0016800001 “Contratación de servicios jurídicos para apertura de
 27 procedimiento administrativo ordinario”, por parte de Concejo Municipal se debe designar a
 28 uno o varios Regidores que partan como responsables de dar seguimiento al procedimiento,
 29 con tal de poner en autos al profesional a contratar de la persona o personas con que debe
 30 iniciar los contactos respectivos.

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 **ACUERDO N. 856-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación:

3 **Considerando**

4 I-Que se conoce la Contratación Directa No. 2018CD-000123-0016800001 “Contratación de
5 servicios jurídicos para apertura de procedimiento administrativo ordinario”, por parte de
6 Concejo Municipal se debe designar a uno o varios Regidores que partan como responsables
7 de dar seguimiento al procedimiento, con tal de poner en autos al profesional a contratar de
8 la persona o personas con que debe iniciar los contactos respectivos.

9 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

10 1-Designar a las Regidoras Luisa Fonseca González y Tatiana Contreras Castillo como
11 responsables de dar seguimiento al procedimiento respecto de la anulación en vía
12 administrativa del pago del plus salarial a favor del administrador (a) del Comité Cantonal de
13 Deportes y Recreación. Según Contratación Directa No. 2018CD-000123-0016800001
14 “Contratación de servicios jurídicos para apertura de procedimiento administrativo
15 ordinario”.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,
17 Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
18 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

19 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH-AM-SJ-93-2018,
20 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de Cooperación
21 entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad San Isidro de Heredia.

22 **ACUERDO N. 857-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
23 votación:

24 **Considerando**

25 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-93-2018, del Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. de
26 Servicios Jurídicos, referente al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación
27 Pública y la Municipalidad San Isidro de Heredia que indica lo siguiente:

28 *Asunto: Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad*
29 *de San Isidro de Heredia .Estimada señora:*

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 *Se conoce mediante el presente informe, la solicitud de criterio realizada por la Alcaldía*
2 *Municipal, con respecto la propuesta de convenio planteada por el Ministerio de Educación*
3 *Pública para la asignación de recursos a la Escuela Municipal de Música. Dicho convenio se*
4 *denomina formalmente como: “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación*
5 *Pública y la Municipalidad de San Isidro de Heredia”.*
6 *Para tales efectos, se procede a analizar primeramente la facultad de la Municipalidad para*
7 *suscribir este tipo de convenios y el trámite que debe llevarse a cabo para tales efectos,*
8 *finalizando con una referencia al texto del convenio propuesto.*
9 *I. Del trámite requerido para la aprobación del Convenio. Para efectos de iniciar con el*
10 *análisis requerido, cabe indicar que este tipo de contrataciones por disposición del Artículo 2*
11 *inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, no requieren del trámite licitatorio previsto*
12 *en el Artículo 182 de la Constitución Política y en la propia Ley de Contratación Administrativa*
13 *y su Reglamento.*
14 *Ello, por cuanto dicho numeral, establece que “se excluyen de los procedimientos de concursos*
15 *establecidos en esta ley (...) c) La actividad contractual desarrollada entre entes de derecho*
16 *público”, por lo que siendo la Municipalidad un ente público, y el Ministerio de Educación*
17 *Pública, un órgano público que forma parte del Estado (ente de derecho público), no se les*
18 *deben aplicar los procedimientos ordinarios de contratación, aunque sí observar los principios*
19 *orientadores del proceso.*
20 *Por su parte, el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración*
21 *Pública, emitido por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-44-*
22 *2007 de las nueve horas del once de octubre del dos mil siete, establece con respecto a este tipo*
23 *de contrataciones:*
24 *Artículo 3º- Contratos administrativos sujetos al refrendo. Se requerirá el refrendo en los*
25 *siguientes casos:*
26 *(...)*
27 *5) Todo contrato o convenio celebrado entre dos o más entes, empresas u órganos públicos, en el*
28 *tanto tengan por objeto el otorgamiento de concesiones, la constitución de fideicomisos o la*
29 *realización de proyectos bajo el tipo contractual de alianza estratégica. Los demás contratos o*
30 *convenios interadministrativos no referidos en este inciso o en general en el articulado de este*

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 *Reglamento, no estarán sujetos a refrendo. Es responsabilidad exclusiva de los jefes de las*
2 *Administraciones involucradas, adoptar las medidas de control interno de conformidad con la*
3 *Ley General de Control Interno para garantizar que estas relaciones interadministrativas se*
4 *apeguen estrictamente a la normativa vigente. (El acento no es propio)*

5 *Partiendo de lo anterior, es claro que el Convenio que en este caso se presenta, debido a la*
6 *condición de entes públicos de las partes que eventualmente han de suscribirlo, no requiere de la*
7 *aplicación de los procesos de licitación previstos en la Ley de Contratación Administrativo, ni*
8 *tampoco del refrendo contralor.*

9 *Además de lo anterior, y siempre relacionado con el trámite para llevar a cabo la suscripción del*
10 *convenio, cabe advertir que por parte de la Procuraduría General de la República, se ha*
11 *indicado en reiteradas ocasiones que para efectos de que la o el titular de la Alcaldía Municipal*
12 *proceda con la suscripción de este tipo de convenios, requiere de la autorización previa del*
13 *Concejo Municipal. Al respecto se ha indicado en el Dictamen N° C-421-2014 del 27 de*
14 *noviembre de 2014:*

15 *“Ahora bien, en relación con la interrogante planteada habría que indicar que de conformidad*
16 *con el artículo 17 del Código Municipal - que señala las atribuciones de los señores alcaldes –*
17 *se tiene que el legislador no les otorga competencia para suscribir convenios o contratos por sí,*
18 *al contrario, el artículo 13 que señala las atribuciones del Concejo Municipal, el legislador en el*
19 *inciso e) que no fue reformado por la Ley N° 8679, le otorga competencia, para celebrar*
20 *convenios y comprometer fondos o bienes de la entidad, lo que nos permite concluir que es al*
21 *concejo municipal, a quien corresponde, mediante acuerdo, autorizar la celebración de*
22 *convenios o contratos, de suerte tal que aquellos convenios o contratos celebrados por el alcalde*
23 *municipal sin estar autorizado por el concejo municipal, eventualmente resultarían viciados de*
24 *nulidad.”*

25 *II. De la propuesta de Convenio presentada por parte del Ministerio de Educación Pública.*
26 *Teniendo clara la potestad de la Municipalidad para suscribir un convenio con el Ministerio de*
27 *Educación Pública de forma directa, es necesario entrar a conocer el fondo de la propuesta de*
28 *Convenio presentado por dicho órgano estatal.*

29 *Como se desprende de la cláusula segunda del proyecto de convenio, se tiene que su objeto*
30 *corresponde a la asignación de recursos por parte del Ministerio de Educación Pública a favor*

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 *de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para estimular los servicios y actividades que a la*
2 *fecha se realizan a través de la Escuela Municipal de Música. Para tales efectos, el Ministerio*
3 *ofrece a la institución un total de 237 lecciones de enseñanza media académica, para que sean*
4 *administradas por la Administración en dicho centro de enseñanza.*

5 *Sobre este punto, cabe recordar que a la fecha este es el servicio que el Ministerio de Educación*
6 *Pública ha prestado a la Municipalidad de San Isidro para el funcionamiento de la Escuela*
7 *Municipal de Música, en el tanto, esta asignación de lecciones implica a su vez la asignación de*
8 *los profesores y profesoras que prestan sus servicios en el centro de enseñanza.*

9 *De esta forma, el convenio viene a formalizar la entrega de estas lecciones por parte del*
10 *Ministerio, ya que actualmente, las lecciones asignadas a la Municipalidad no tienen como*
11 *respaldo un documento consensuado que establezca las condiciones. Ello es así, desde que dejó*
12 *de operar la Asociación Musical y Cultural de San Isidro de Heredia, quien anteriormente*
13 *administraba la Escuela Municipal de Música, y quien mantenía un convenio directo con el*
14 *Ministerio de Educación Pública; a pesar ello, al tratarse de un tema de interés público, las*
15 *autoridades de dicho Ministerio optaron por mantener de forma excepcional las lecciones,*
16 *aunque no existiera convenio.*

17 *A partir de tales consideraciones y tomando en cuenta el resto de cláusulas del convenio, se tiene*
18 *que en este caso estamos frente a un convenio de cooperación interinstitucional, que resulta*
19 *necesario para la continuidad de proyecto de la Escuela Municipal de Música. Dentro de sus*
20 *cláusulas más importantes podemos destacar las siguientes:*

21 1. *Se establece un plazo de convenio de 4 años, prorrogable por períodos iguales si así lo*
22 *acuerdan las partes con al menos noventa días de anticipación a su vencimiento.*

23 2. *El convenio no genera ningún tipo de relación patronal entre la Municipalidad y los*
24 *funcionarios que destaque el Ministerio en la Escuela Municipal de Música.*

25 3. *Las obligaciones que asume la Municipalidad son del tipo operativo, sea la utilización de*
26 *los recursos únicamente en la Escuela Municipal de Música, contar con la población requerida*
27 *(sin que se indique expresamente un mínimo), así como brindar los informes que requiera la*
28 *Dirección Regional de Educación.*

29 4. *Se sujeta la eficacia del convenio al refrendo interno de la Dirección Jurídica del*
30 *Ministerio de Educación Pública.*

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 *En este sentido, es posible asegurar que desde el punto de vista legal, el convenio resulta*
2 *procedente, en el tanto su clausulado se ajusta al ordenamiento jurídico y a las facultades que*
3 *ostenta el Gobierno Local, para mantener este tipo de relaciones bilaterales. Asimismo, responde*
4 *a las negociaciones que se han mantenido desde hace más o menos dos años, para efectos de*
5 *formalizar la entrega de las lecciones para la Escuela Municipal de Música en un documento*
6 *que sirva de respaldo a la Municipalidad para continuar con el proyecto de cita.*

7 *Finalmente, cabe destacar que dicho convenio cuenta con el visto bueno de la Dirección de la*
8 *Escuela Municipal de Música, la cual funge en este caso como área técnica. Como respaldo de*
9 *ello, téngase el Oficio No. AM-EMMUSI-78-2018 del 26 de septiembre de 2018, el cual deberá*
10 *ser remitido al Concejo Municipal para que sirva de respaldo a la decisión que se adopte.*

11 *III. CONCLUSIÓN. A partir de las valoraciones que se llevan a cabo, considera esta*
12 *Asesoría Legal que el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la*
13 *Municipalidad de San Isidro de Heredia” se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable, y a las*
14 *facultades de suscripción de acuerdos bilaterales con órganos o entes públicos, que ostenta el*
15 *Gobierno Local. De tal forma, para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa*
16 *del Concejo Municipal y la autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la*
17 *Alcaldía Municipal.*

18 *Asimismo, es importante mencionar que su suscripción viene a llenar un vacío importante en la*
19 *formalización del aporte que año a año realiza el Ministerio de Educación Pública a la Escuela*
20 *Municipal de Música, toda vez que a la fecha, la asignación de lecciones no cuenta con un*
21 *respaldo consensual de carácter formal, sino que se ha venido entregando en función del interés*
22 *público, el interés superior de la persona menor de edad y el principio de continuidad del*
23 *servicio.*

24 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

25 1-Autorizar a la señora Alcaldesa Lidieth Hernández González para que proceda con la firma del
26 convenio planteado por el Ministerio de Educación Pública para la asignación de recursos a la
27 Escuela Municipal de Música. Dicho convenio se denomina formalmente como: “Convenio de
28 Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad de San Isidro de
29 Heredia”.

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
2 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
3 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

4 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH-AM-243-2018
5 de la Administración donde remiten cumplimiento de Acuerdo N° 537-2018, de la Sesión
6 Ordinaria N° 40-2018 del 18 de junio del 2018, referente a problemas de agua que denuncia
7 Hogar Albernía, proveniente de servidumbre privada (caso Gerardo Meléndez).

8 **ACUERDO N. 858-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
9 votación:

10 **Considerando**

11 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-243-2018 de la Administración donde remiten oficio MSIH-
12 AM-DCU-155-2018, del Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas de la Dirección de Desarrollo y
13 Control Urbano, referente a problemas de agua que denuncia Hogar Albernía, proveniente de
14 servidumbre privada (caso Gerardo Meléndez). El cual indica lo siguiente:

15 *Por este medio me permito emitir informe de los acontecimientos dados en los últimos meses*
16 *referente a la problemática que aqueja el Hogar de Ancianos Albemia y las propiedades del*
17 *Señor Gerardo Meléndez; lo anterior para dar respuesta al acuerdo emitido por el Concejo*
18 *Municipal No.537-2018.*

19 *Debo indicarle primeramente que en reiteradas ocasiones esta Dirección ha emitido criterio*
20 *técnico y ha también a sugerido propuestas de solución a la problemática de aguas pluviales de*
21 *escorrentía superficial que existe en la servidumbre de paso (Privada), que da acceso a las*
22 *propiedades del señor Gerardo Meléndez y al Hogar de Ancianos Albemia, sin embargo, a*
23 *parecer el conflicto entre ambos propietarios sigue persistiendo y aun no se generan las mejoras*
24 *pluviales en esa servidumbre de paso.*

25 *Sobre el particular, hemos recibido constantes denuncias y notas del hogar referente a este*
26 *problema y también lo relativo a posibles desfogues con aguas negras hacia los caños; a raíz de*
27 *estas denuncias se han realizado varas inspecciones, inclusive con la intervención y*
28 *colaboración del Ministerio de Salud, para verificar lo denunciado de acuerdo con las*
29 *competencias de dicha institución.*

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 *Debo informar, para dar repuesta concreta sobre los posibles desechos sanitarios hacia el*
2 *alcantarillado de la servidumbre, se generó por parte del Ministerio de Salud Orden sanitaria*
3 *No.081-2017-SI, girada a Ramon Gerardo Meléndez Martínez, la cual fue debidamente cumplida*
4 *y el acto administrativo fue cerrado, después de comprobar la inexistencia de material fecal en el*
5 *agua de los caños; oficio CNARS-SPSI-PAH-0131-2018, para lo cual la Dirección de Urbanismo*
6 *dio el seguimiento como correspondió mediante oficio MSIH-AM-DCU-067-2018.*

7 *En cuanto al problema pluvial de los apartamentos que se encuentran en las propiedades del*
8 *señor Meléndez, mismas corresponden a aguas de techos y accesos que se direccionan sobre*
9 *caños internos y estos a su vez a drenajes internos y otras aguas hacia la servidumbre privada.*
10 *Se desconoce técnicamente que porcentaje de contribución de aguas sobre cada elemento o área*
11 *mencionada, lo cual debe ser valorado mediante un estudio hidráulico y construcción de los*
12 *sistemas adecuados para llevar las aguas a la vía pública o punto de desfogue, llegando a*
13 *acuerdos entre las partes involucradas.*

14 *(Solicitado en oficios DDU-92-2016) de 8 de junio del 2016 y el DDU-041-2016 de 16 marzo*
15 *del 2016 y DDU-071-2016 de mayo del 2016.*

16 *En todo caso, el desfogue de aguas que salen de las propiedades del señor Meléndez hacia la*
17 *servidumbre privada, proveniente de techos, caños, patios o accesos, deben desfogarse hacia la*
18 *vía publica cantonal que derive en un tragante para encausar las aguas a un caño dentro de la*
19 *acera. ARTÍCULO 121. Drenaje pluvial Las aguas pluviales de cualquier tipo de edificación*
20 *deben ser conducidas a sistemas de alcantarillado pluvial, a cursos de aguas naturales*
21 *permanentes o ser reutilizadas en usos cuya calidad no sea para consumo humano. Se prohíbe*
22 *descargar las aguas pluviales al sistema de drenaje sanitario. No se permite la caída libre de*
23 *aguas pluviales sobre la vía pública, debiendo disponerse para tal efecto de canoas y bajantes*
24 *pluviales desde techos, balcones, voladizos y cualquier otro saliente que derive en un tragante*
25 *para encauzar las aguas hasta el caño, dentro de la acera. Para la descarga de aguas pluviales a*
26 *la red pluvial de las rutas cantonales o nacionales.*

27 *En la última inspección realizada junto con la Alcaldía y la Inspección Municipal se verifico y se*
28 *ratificó que las aguas de las casas se encuentran desfogando por medio de bajantes y caños,*
29 *dirigidas de dos maneras: 1) Mediante canoas hacia la parte posterior de la propiedad y 2) Hacia*
30 *la servidumbre de paso privado; para el caso 2 el punto de desfogue en la servidumbre no está*

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 *interconectado de manera que esas aguas escurran hacia la hacia la vía pública tal como lo*
2 *indica el Artículo 121 del reglamento de construcciones antes mencionado, sino, que esas aguas*
3 *en su mayoría descargan de manera superficial hacia el hogar Albemia por un caño lateral o*
4 *por- la propia superficie de paso, causando en ocasiones desbordamiento y humedad hacia*
5 *dicha propiedad del hogar.*

6 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

7 1-En consecuencia, de que la Municipalidad no puede invertir recursos públicos en servidumbres
8 privadas, se reitera y se recomiendan las siguientes acciones que deben ser ejecutadas por parte
9 del o los propietarios de esa servidumbre, con la finalidad de mitigar o solucionar de una vez
10 todos los problemas aquejados desde años pasados.

11 2- Notificar al señor Ramon Gerardo Meléndez y al Hogar de Ancianos Albernía el presente
12 acuerdo e indicar las siguientes recomendaciones:

13 a. Acatar las recomendaciones extendidas por la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de
14 San Isidro, mediante oficios DDU-041-20f6 de 16 marzo del 2016, DDU-071-2016 de mayo del
15 2016 y el DDU-92-2016 de 8 de junio del 2016.

16 b. Interconectar las aguas pluviales que provienen de canoas, bajantes, caños o accesos que
17 desfogan hacia la servidumbre hacia un sistema de recolección (pozo Pluvial), y este a su vez
18 mediante tuberías adecuadas a la vía pública cantonal, en acato del Artículo 121 del Reglamento
19 de Construcciones, para lo cual debe aportar el estudio técnico correspondiente.

20 c. Aportar el diseño constructivo para ser valorado por la UTGV y la DDU de la solución del
21 punto

22 d. En la Servidumbre de paso; construir una superficie que permita la filtración de aguas de
23 lluvia, como por ejemplo sistemas de concreto permeable o zacate bloque.

24 Para el cumplimiento de los puntos mencionado y en busca de la solución definitiva se concede
25 un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de notificado este acuerdo, para lo cual la Dirección
26 de Urbanismo está en la mejor disposición de colaborar según le corresponda.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
28 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
29 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

30 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma la mesa de trabajo realizada con

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 los Regidores propietarios el jueves 04 de octubre 2018. Relacionado con las denuncias
2 presentadas por el Comité Pro defensa de los Servicios Públicos de San Isidro de Heredia y
3 procede con la asignación de los temas:

4 1.1. Parentesco familiar en puestos estratégicos a municipal

5 **ACUERDO N. 859-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
6 votación:

7 1-Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo, el informe del Comité Pro defensa
8 de los Servicios Públicos de San Isidro de Heredia para que emita su criterio legal en el punto
9 *1.1. Parentesco familiar en puestos estratégicos a municipal.*

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
11 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
12 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

13 1.2. Abordaje y respuesta alejada de las responsabilidades de la Auditora ante una denuncia
14 planteada por una vecina.

15 **ACUERDO N. 860-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
16 votación:

17 **Considerando**

18 I- Que se conoce el oficio CPDSPSIH-040-2018 del Comité Pro Defensa de los Servicios
19 Públicos de San Isidro de Heredia en el siguiente punto:

20 *1.2. Abordaje y respuesta alejada de las responsabilidades de la Auditora ante una denuncia
21 planteada por una vecina:*

22 *1.2.1. Hechos:*

23 *1.2.1.1. El día 22 de febrero de 2018, la señora Ligia Solís Ramírez, vecina de San Isidro de
24 Heredia, realizó una denuncia ante la Auditora Interna, señora Sheyris Villalobos Campos,
25 en la cual solicitaba revisar e investigar si el señor Gabriel Barquero Fonseca, perito
26 municipal de misma Municipalidad de San Isidro de Heredia, había cumplido con todos los
27 permisos y procesos municipales para la construcción de una tapia en su propiedad. La
28 señora denunciante, Ligia Solís Ramírez, nos indica que le ha consultado a la señora
29 Auditora sobre el avance de la denuncia que al día de hoy no tiene respuesta o informe, pero
30 que ha recibido como respuesta verbal de parte de la auditora interna que: “no he podido*

1 *avanzar porque me están negando acceso a la información en la Dirección de Urbanismo y*
2 *he tenido que buscar la información por otro lado”.*

3 *1.2.1.2. Tal respuesta de parte de la Auditora Interna de la Municipalidad de San Isidro de*
4 *Heredia, señora Sheirys Villalobos Campos evidencia un desconocimiento total de las*
5 *potestades que posee para desempeñar su puesto y que están contenidas en el artículo 33 de*
6 *la Ley General de Control Interno, lo cual constituye un causal de responsabilidad*
7 *administrativa del auditor, tal y como lo contempla el artículo 40 de la misma ley.*

8 *1.2.1.3. La señora Ligia Solís Ramírez, tiene como teléfono de contacto el 88363830, y está*
9 *dispuesta a reafirmar como testigo de lo que tuvo como respuesta de parte de la auditora*
10 *municipal ante la consulta que le realizó sobre el avance del trámite.*

11 *1.2.1.4. Con lo anterior la Auditora Municipal está dejando de aplicar la “Ley de Control*
12 *Interno, No 8292. CAPÍTULO V. Responsabilidades y Sanciones. “Artículo 39. —Causales*
13 *de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en*
14 *responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente*
15 *los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen*
16 *aplicable a la respectiva relación de servicios.*

17 *(...) El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también*
18 *incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o*
19 *retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás*
20 *funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. Subrayado nuestro.*

21 *1.2.1.5. Adicionalmente, este tipo de denuncia debería ser del conocimiento del Concejo*
22 *Municipal y de la propia encargada de Recursos Humanos, ya que*
23 *el denunciado está siendo contratado por Servicios Especiales, por periodos de tiempo*
24 *específicos que implican una renovación que debería estar basada en el buen desempeño del*
25 *puesto y confianza que el puesto de perito municipal necesita. Consideramos que incluso el*
26 *señor Gabriel Barquero Fonseca, podría estar beneficiándose de su puesto para obtener un*
27 *beneficio para no pagar los permisos municipales correspondientes que dicha denuncia*
28 *explica, pero que no ha sido aclarada.*

29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

30 1-Convocar a la Auditoría interna, señora Sheirys Villalobos Campos a una reunión con los

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 Regidores Propietarios el día 11 de octubre 2018 a las 5:30 p.m. en el salón de Sesiones, donde se
2 analizará el tema planteado anteriormente.

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
4 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
5 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

6 1.3. Gravísimas irregularidades en la gestión de la declaración de impuestos de bienes inmuebles
7 de parte de los contribuyentes:

8 **ACUERDO N. 861-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
9 votación:

10 1-Remitir a la Administración el informe del Comité Pro defensa de los Servicios Públicos de
11 San Isidro de Heredia en el punto *1.3 Gravísimas irregularidades en la gestión de la declaración*
12 *de impuestos de bienes inmuebles de parte de contribuyentes* Para que se realice un informe sobre
13 este tema y lo presente a este Concejo Municipal

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
15 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
16 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

17 1.4. Inacción de la Alcaldía y la Auditoría ante denuncia interpuesta por una contribuyente, y
18 amenazas del funcionario municipal denunciado. Según artículo 31, inciso(a) del Código
19 Municipal la Regidora Luisa María Fonseca González se abstiene.

20 **ACUERDO N. 862-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
21 votación:

22 1-Remitir a la Administración el informe del Comité Pro defensa de los Servicios Públicos de
23 San Isidro de Heredia en el punto *1.4. Inacción de la Alcaldía y la Auditoría ante denuncia*
24 *interpuesta por una contribuyente, y amenazas del funcionario municipal denunciado. Según*
25 *artículo 3, inciso(a) del Código Municipal la Regidora Luisa María Fonseca González se*
26 *abstiene.* Dado que la Administración ya dio respuesta sobre este tema, se le solicita presentar un
27 informe actualizado a este Concejo Municipal.

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
29 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Andrés Chaves Zamora y
30 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

- 1 **ACUERDO N. 862-2018 BIS** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura
2 somete a votación:
- 3 1-Remitir a la Auditoría interna el informe del Comité Pro defensa de los Servicios Públicos de
4 San Isidro de Heredia en el punto *1.4. Inacción de la Alcaldía y la Auditoría ante denuncia*
5 *interpuesta por una contribuyente, y amenazas del funcionario municipal denunciado. Según*
6 *artículo 3, inciso(a) del Código Municipal la Regidora Luisa María Fonseca González se*
7 *abstiene. se le solicita presentar un informe actualizado a este Concejo Municipal.*
- 8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
9 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Andrés Chaves Zamora y
10 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
- 11 1.5. Sistema Tributario Municipal SITRAMUNI posee deficiencias graves aún no subsanadas.
- 12 **ACUERDO N. 863-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13 votación:
- 14 1-Remitir a la Administración el informe del Comité Pro defensa de los Servicios
15 Públicos de San Isidro de Heredia en el punto *1.5. Sistema Tributario Municipal SITRAMUNI*
16 *posee deficiencias graves aún no subsanadas.*
- 17 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que este es un tema conocido por el
18 Concejo Municipal mediante el informe AI-I- 2-2017 del 28 de junio del 2017.
- 19 2-Solicitar a la Administración un informe actualizado sobre el tema y presentarlo a este Concejo
20 Municipal.
- 21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
22 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
23 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
- 24 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que referente al informe del Comité
25 Pro defensa de los Servicios Públicos de San Isidro de Heredia del punto 2.1.1. al 2.1.6. se le remite a
26 la Administración para lo que corresponda.
- 27 **ACUERDO N. 864-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
28 votación:
- 29 1-Remitir a la Administración el informe del Comité Pro defensa de los Servicios Públicos de
30 San Isidro de Heredia en los puntos: *2.1.1. Crear un mecanismo para la recepción de denuncias y*

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 *recibir respuestas oportunas, fundamentadas en la literalidad de las normativas aplicables y*
2 *satisfactorias por la argumentación apegada a la legalidad.*

3 *2.1.2. Investigar el origen y suspender la aplicación de directrices que han obligado a muchos*
4 *contribuyentes a actualizar, a como dé lugar, los valores de sus propiedades a pesar de tener*
5 *vigente una declaración anterior que no cumplen aún los 5 años de ley para que sea renovada.*
6 *Lo anterior aprovechándose de mecanismo de dudosa legitimidad, que podrían carecer de*
7 *validez legal debido a que podrían estar provocando un vicio del consentimiento, se está*
8 *limitando la capacidad de actuar al contribuyente, se está violando la solemnidad del acto, se*
9 *viola la libre manifestación de la voluntad, dolo, e inducción al error, aprovechándose de la*
10 *ignorancia, la inexperiencia o hasta la necesidad de la víctima de estar acorde a los*
11 *lineamientos municipales que le han hecho apreciar como realidad. Si lo anterior se comprueba,*
12 *solicitamos que se determinen cuantos formularios pre llenados por funcionarios municipales*
13 *existen, y que afectan a personas que no sabían que nadie puede llenar sus formularios de*
14 *declaración de bienes inmuebles, para que los mismos se dejen sin efecto y se sancione a los*
15 *responsables de gestar, tolerar o aplicar dicha política con todo el peso de la ley.*

16 *2.1.3. Solicitar a la Administración Municipal, solucionar las vulnerabilidades y debilidades*
17 *graves en la seguridad y la operación del sistema de recaudación de impuestos SITRIMU, que*
18 *aunado a la irregularidad en la declaración de bienes inmuebles que la Municipalidad de San*
19 *Isidro viene haciendo a los contribuyentes, representa un hecho constatado de deficiencias que*
20 *evidencian la ausencia de un marco normativo y de control suficiente para garantizar la*
21 *operación óptima y segura de los sistemas de información en servicio. Y que se inste a la*
22 *Auditoría Interna se eficiente en la aplicación de las recomendaciones del informe No AI-I-2-*
23 *2017, del 28 de junio de 2017.*

24 *2.1.4. En la misma línea solicitar a la Administración Municipal una lista certificada de las*
25 *propiedades que a nivel de sistema, en el momento de realizar la auditoría poseían valores en*
26 *cero y sus respectivos dueños y áreas, y una lista actualizada de las mismas que evidencie la*
27 *corrección de dicha situación.*

28 *2.1.5. Solicitar a la Administración Municipal elaborar un programa de formación para los*
29 *empleados municipales, en el que adquieran la formación necesaria y de acuerdo al puesto, en*
30 *materia de seguridad, confidencialidad continuidad y riesgos asociados con el uso de las*

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 *tecnologías de información, y fomentar dentro del personal una cultura institucional de*
2 *responsabilidad en el manejo de la información que se mantiene en sus sistemas, deficiencia que*
3 *incrementa los riesgos de error humano, robo, fraude o uso inadecuado de los recursos de TI.*
4 *2.1.6. Solicitar a la Administración municipal la lista de usuarios municipales del Sistema*
5 *SITRIMU, tipo de acceso, y justificar a quienes tienen acceso al menú de facturación y de*
6 *recibos ordinarios del sistema, lo cual es uno de los hallazgos más críticos evidenciados en el*
7 *informe de auditoría No AI-I-2-2017, del 28 de junio de 2017, ya que “eventualmente daría la*
8 *oportunidad de generar, - entre otras funciones incompatibles con las buenas prácticas de*
9 *administración-, recibos de cobro de impuestos y servicios sobre un determinado contribuyente,*
10 *sin que los fondos ingresen a las arcas municipales”. Para que emitan un informe actualizado a*
11 *este Concejo Municipal en un plazo de veintidós días naturales.*

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
13 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
14 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

15 2.1.7. Analizar si el Concejo Municipal ha dejado de dar seguimiento a las recomendaciones que
16 les compete del informe de auditoría interna N° AI-I-2-2017, del 28 de junio de 2017.

17 2.1.8. Solicitar a la Auditoría Interna las razones por las cuales no avanzan las investigaciones o
18 no son atendidas con la oportunidad requerida, y que han sido expuestas en esta nota (Denuncia
19 de Ligia Solís, Denuncia de Lisbeth Fonseca y Denuncia del Concejo Municipal sobre la
20 construcción de La POPS). O en su defecto solicitar fechas de entregables. Valorar si ante la
21 lentitud de resultados la Auditora Interna ha faltado a sus deberes y responsabilidades
22 enmarcadas por ley de control interno.

23 **ACUERDO N. 865-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
24 votación:

25 1-Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal recopilar la información necesaria respecto a
26 estos dos puntos *2.1.7. Analizar si el Concejo Municipal ha dejado de dar seguimiento a las*
27 *recomendaciones que les compete del informe de auditoría interna N° AI-I-2-2017, del 28 de*
28 *junio de 2017.*

29 *2.1.8. Solicitar a la Auditoría Interna las razones por las cuales no avanzan las investigaciones o*
30 *no son atendidas con la oportunidad requerida, y que han sido expuestas en esta nota (Denuncia*

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 *de Ligia Solís, Denuncia de Lisbeth Fonseca y Denuncia del Concejo Municipal sobre la*
2 *construcción de La POPS). O en su defecto solicitar fechas de entregables. Valorar si ante la*
3 *lentitud de resultados la Auditora Interna ha faltado a sus deberes y responsabilidades*
4 *enmarcadas por ley de control interno.*

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
6 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
7 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

8 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma la invitación a los deportistas del
9 cantón que participaron en los Juegos Nacionales 2018 así como a los deportistas del Colegio
10 Vilaseca que participaron en los juegos centroamericanos celebrados en San Salvador; para
11 entregarles un reconocimiento.

12 **ACUERDO N. 866-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13 votación:

14 **Considerando**

15 I-Que el pasado 09 de julio 2018 estuvieron presentes ante este el Concejo Municipal los
16 jóvenes deportistas de la selección masculina de fútbol de San Isidro, quienes presentaron
17 sus medallas y trofeos ganados en los Juegos Nacionales 2018.

18 II-Que el pasado 30 de julio 2018 estuvieron presentes ante este el Concejo Municipal los
19 jóvenes deportistas del Colegio Villaseca, quienes participaron en los juegos
20 centroamericanos celebrados en San Salvador, obteniendo grandes logros deportivos.

21 III- Que el pasado 30 de julio 2018 estuvieron presentes ante este el Concejo Municipal las
22 jóvenes que conformaron la selección femenina de fútbol, las jóvenes del Equipo Pomsae,
23 Taekwondo y Combate quienes representaron el cantón de San Isidro de Heredia en los
24 Juegos Nacionales 2018.

25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

26 1-Invitar a los jóvenes deportistas que conformaron la selección masculina de fútbol de San
27 Isidro, quienes representaron el cantón en los Juegos Nacionales 2018, para que se presenten
28 el martes 16 de octubre 2018 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones donde se les hará
29 entrega de un reconocimiento por su excelente trabajo.

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 2-Invitar a los jóvenes deportistas del Colegio Villaseca, quienes participaron en los juegos
2 centroamericanos celebrados en San Salvador, para que se presenten el martes 16 de octubre
3 2018 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones donde se les hará entrega de un reconocimiento
4 por su excelente trabajo.

5 3-Invitar a las jóvenes deportistas que conformaron la selección femenina de fútbol, las
6 jóvenes del Equipo Pomsae, Taekwondo y combate quienes representaron el cantón de San
7 Isidro de Heredia en los Juegos Nacionales 2018, para que se presenten el martes 16 de
8 octubre 2018 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones donde se les hará entrega de un
9 reconocimiento por su excelente trabajo.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
11 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca

12 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
13 **aprobado**

14 **ARTÍCULO VI: DICTÁMENES DE COMISIONES**

15 -La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-11-20218 referente a la nota de
16 la Banda Comunal de San Josecito.

17 **ACUERDO N. 867-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
18 votación:

19 **Considerando**

20 I-Que se conoce el dictamen CAC-11-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales, que indica lo
21 siguiente:

22 *En atención al acuerdo 755-2018, de la S.O. 56-2018 del 3 de setiembre con respecto a nota de*
23 *la Banda Comunal de San Josecito.*

24 *Considerando*

25 *1.- Que se remite a la Comisión de Asuntos Culturales la nota de la señora Maricel Calvo Salas,*
26 *Coordinadora de la Banda Rítmica Comunal de San Josecito en que presentan solicitud de*
27 *apoyo para la reposición del estandarte de la misma por un estandarte nuevo con las siguientes*
28 *características: -medidas 75x110 cms., totalmente forrado sobre tela de Razo Francés, decorado*
29 *con cordones dorados, flecos dorados, borlas doradas en las esquinas, con el arte del logo de la*
30 *institución Banda Rítmica Comunal de San Josecito, del cual se hará diseño desde cero*

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 *totalmente bordado con los colores de la institución, forrado en material plástico grueso de alta*
2 *calidad, con una garantía total de 20 años.*

3 *2.- Que la Banda es una institución comunal consolidada que celebra este año su quinto*
4 *aniversario de estar al servicio de la juventud del cantón.*

5 *3.- Que la Banda participa tanto en las actividades culturales al interior del Cantón, como*
6 *representando a San Isidro en distintos festivales a lo largo del país.*

7 *4.- Que la Banda cumple una función integral con respecto a mejorar la calidad de vida de los*
8 *jóvenes de nuestro cantón a través de la música.*

9 *Por tanto esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:*

10 *1.- En celebración del quinto aniversario de constitución de la Banda Rítmica*

11 *Comunal de San Josecito, convocar a la misma a una Sesión Ordinaria del Concejo Municipal*
12 *para hacerles entrega de un estandarte, con las características presentadas en el primer*
13 *considerado en reconocimiento y homenaje a esta conmemoración del quinto aniversario de la*
14 *institución comunal.*

15 *2.- Remitir a la Administración para lo que corresponda*

16 *3.- Notificar a los interesados.*

17 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

18 1-Avalar el dictamen CAC-11-20218 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a la
19 solicitud de la Banda Comunal de San Josecito.

20 2- Convocar a la banda Comunal de San Josecito a una Sesión Ordinaria del Concejo Municipal
21 para hacerles entrega de un estandarte, con las características presentadas en el primer
22 considerado en reconocimiento y homenaje a la conmemoración del quinto aniversario de la
23 institución comunal.

24 3- Remitir a la Administración para lo que corresponda

25 4- Notificar a los interesados.

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
27 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
28 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 -La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-12-2018 referente a la
2 celebración del FESTIVAL NAVIDEÑO 2018 en el cantón de San Isidro de Heredia el día
3 01 de diciembre 2018.

4 **ACUERDO N. 868-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
5 votación:

6 **Considerando**

7 I-Que se conoce el dictamen CAC-12-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
8 la celebración del FESTIVAL NAVIDEÑO 2018 en el cantón de San Isidro de Heredia el
9 día 01 de diciembre 2018, que indica lo siguiente: *Dictamen de Comisión CAC-12-2018*

10 *Considerando:*

11 *1- Que se ha establecido el sábado 01 de diciembre del año en curso para la celebración del*
12 *FESTIVAL NAVIDEÑO 2018 en el cantón de San Isidro*

13 *2.- Que se requiere cumplir con todos los debidos plazos para la obtención de todos los permisos*
14 *correspondientes a una actividad de asistencia masiva.*

15 *Por tanto la Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal:*

16 *1- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal enviar las solicitudes de permiso a las*
17 *siguientes instituciones:*

18 *Fuerza Pública de San Isidro, Ministerio de Salud, MOPT y Cruz Roja Costarricense.*

19 *2- Extender invitación a los Centros Educativos del cantón.*

20 *3- Extender invitación a la Escuela Municipal de Música*

21 *4-Extender invitación al Club de Leones San Isidro*

22 *5-Extender invitación para participación con carroza a: Centro Agrícola Cantonal, Bancos del*
23 *cantón, CCSSS, Poder Judicial, Correos de Costa Rica, Parroquia San Isidro Labrador,*
24 *Bomberos de Santo Domingo, Taxis y Buses del cantón*

25 *6-Solicitar al CCDRSIH la plaza de deportes para el 01 de diciembre a partir de las 10 a.m.*
26 *durante todo el día.*

27 *7- Solicitar a la Escuela José Martí el Gimnasio para el 01 de diciembre 2018 a partir de las*
28 *3p.m.*

29 *8-Extender invitación a los patentados municipales para su participación con carroza en el*
30 *desfile navideño.*

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 9-Notificar a la Administración para lo que corresponda.

2 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

3 1-Avalar el dictamen CAC-12-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a la
4 celebración del FESTIVAL NAVIDEÑO 2018 en el cantón de San Isidro de Heredia el día
5 01 de diciembre 2018.

6 1- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal enviar las solicitudes de permiso a las
7 siguientes instituciones del cantón de San Isidro: Fuerza Pública, Ministerio de Salud, MOPT y
8 Cruz Roja Costarricense.

9 2- Extender invitación a los Centros Educativos del cantón.

10 3- Extender invitación a la Escuela Municipal de Música

11 4-Extender invitación al Club de Leones San Isidro

12 5-Extender invitación para participación con carroza a: Centro Agrícola Cantonal, Bancos del
13 cantón, CCSSS, Poder Judicial, Correos de Costa Rica, Parroquia San Isidro Labrador, Bomberos
14 de Santo Domingo, Taxis y Buses del cantón

15 6-Solicitar al CCDRSIH la plaza de deportes del istrito Central para el 01 de diciembre 2018 a
16 partir de las 10:00 a.m. durante todo el día.

17 7- Solicitar a la Dirección de la Escuela José Martí el Gimnasio de la escuela para el 01 de
18 diciembre 2018 a partir de las 3:00 p.m.

19 8-Extender invitación a los patentados municipales para su participación con carroza en el desfile
20 navideño.

21 9-Notificar a la Administración para lo que corresponda.

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
23 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
24 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

25 **VI-2. Mociones de los Regidores**

26 El Regidor Freddy Vargas Venegas retoma el Acuerdo N. 409-2018 de la Sesión Ordinaria 31-
27 2018, del 07 de mayo de 2018. En el que se solicita al Concejo de Transporte Público con
28 carácter de urgencia el cambio de ubicación de la Terminal de Autobuses de la Parada de Santo
29 Domingo-Barrio Lourdes-Quebradas, en San Isidro de Heredia.

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1 **ACUERDO N. 869-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación:

3 **Considerando**

4 I-Que se conoce el Acuerdo N. 409-2018 de la Sesión Ordinaria 31-2018, del 07 de mayo de
5 2018. En el que se solicita al Concejo de Transporte Público con carácter de urgencia el cambio
6 de ubicación de la Terminal de Autobuses de la Parada de Santo Domingo-Barrio Lourdes-
7 Quebradas, en San Isidro de Heredia.

8 II-Que a la fecha no se ha recibido respuesta a esta solicitud.

9 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

10 1-Solicitar con carácter de urgencia una audiencia al Director (a) Ejecutivo del Consejo de
11 Transporte Público con este Concejo Municipal, con el fin de analizar el tema de cambio de
12 ubicación de la Terminal de Autobuses de la Parada de Santo Domingo-Barrio Lourdes-
13 Quebradas, ubicada frente al cementerio en San Isidro de Heredia.

14 2-Que a través de la Secretaria del Concejo Municipal, se remita este acuerdo al Director (a)
15 Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, solicitando la audiencia.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
17 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
18 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

19 -La Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el miércoles 10 de octubre a las 6:30 p.m.
20 donde se planificará el Festival Navideño 2018; se hace una cordial invitación a los Concejos de
21 Distrito para trabajar juntos en la planeación de esta actividad.

22 -La señora Raquel González Arias felicita a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental por la
23 excelente labor realizada en la recolección de residuos no tradicionales en el distrito San
24 Francisco.

25 **CLAUSURA**-----

26 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria N° sesenta y cuatro – dos
27 mil dieciocho, del ocho de octubre dos mil dieciocho, al ser las veintiún horas con treinta y cinco
28 minutos.-----

29

30

S.O. 64-2018, 08 de octubre de 2018

1
2 _____
3 Firma de Secretaria Municipal Firma de Presidente Municipal